



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 2274/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2824/2022, caratulado: "JUZGADO DE FALTAS S/ CONVENIO ENTRE LA POLICÍA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALIDAD DE GCHÚ - JUNIO 2022"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Juez de Faltas Municipal, Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ informa que se ha recaudado entre los días 1º y 30 de junio del año 2022 la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 197.851,00) de la cual le corresponde a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, el importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 98.925,50) el cual se conforma de calcular el CINCUENTA por ciento (50%), sobre DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.953) días multa.

Que la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 8 de octubre del año 2014 entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, establece que: *"La policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá el Cincuenta Por Ciento del Monto recaudado por las infracciones constatadas y efectivizadas relacionadas con el presente convenio que tengan su origen ya sea en los procedimientos realizados exclusivamente por la Policía o en operativos conjuntos con el municipio. La municipalidad, por medio de la oficina respectiva, se obliga a remitir mensualmente a la Jefatura de Policía local, el listado de infracciones que se hubieran percibido y eventualmente, las que se encuentren en trámite de cobro, conviniendo con la autoridad a qué Cuenta Bancaria se depositará del 1 al 5 de cada mes el importe respectivo. Se entiende por multa el total de la infracción percibida, incluyendo gastos de traslados, estadía, etcétera"*.

Que a fs. 2 obra Registro de Compromiso Nº 11.239, de fecha 07/07/2022, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 98.925,50).

Que a fs. 3 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo solicita se autorice el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 98.925,50) a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 98.925,50) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de junio del año 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2274/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*